



## REQUISITOS DEL CAMBIO DE TITULARIDAD : CONTRATO SECUNDARIO

### Información de la Contratación

#### Quién puede cambiar la titularidad del contrato:

- El titular del contrato será el propietario, adjudicatario, arrendatario, etc. de la finca.
- Si el titular del contrato es Razón Social el solicitante debe ser su representante o autorizado.

#### Quién puede firmar el contrato:

- Persona Física : Si el titular del contrato es persona física (propietario, arrendatario, adjudicatario, etc.) el contrato puede ser firmado por él aportando su DNI, o por un apoderado o persona autorizada.
- Persona Jurídica : Si el titular del contrato es una persona jurídica el contrato será firmado por un apoderado o persona autorizada por éste.
- Comunidades : Si el titular del contrato es una Comunidad (Propietarios, Vecinos, etc.) el contrato debe ser firmado por el Presidente o Secretario de la misma o por persona autorizada.

#### Documentación que ha de presentar:

- Impreso Solicitud de Cambio de Titularidad: Contrato Secundario Ref.: 94530, debidamente cumplimentado.
- Documento que acredite la vinculación con la finca (escritura de propiedad, contrato de compraventa, arrendamiento, adjudicación, etc.)
- DNI del titular, si es persona física o CIF si es persona jurídica para su comprobación.
- Autorización o poderes correspondientes de la persona que firmará el contrato (caso de ser distinta al titular) y su DNI para su comprobación.
- Datos identificativos de la finca: Nº de contrato del anterior titular, dirección, nº de contador.
- Lectura del contador y fecha de la toma de lectura.
- Escrito de cesión del anticipo de consumo del titular anterior, si se produce.
- Código C.N.A.E. si la actividad es comercial o industrial.

#### Importe del cambio de titularidad:

- Anticipo de consumo.
- Consumo realizado desde la fecha en la que el cliente acredite estar vinculado a la finca.

#### Forma de pago:

- Domiciliación bancaria.
- Metálico o Tarjeta de Crédito o Débito (*en ventanilla de Caja de la Oficina Central*).
- Cheque (*en Oficinas Comerciales Periféricas sólo se puede abonar mediante Cheque*).
- Transferencia bancaria.

#### Dónde se puede cambiar la titularidad:

- Personándose en cualquiera de las Oficinas Comerciales .
- Teléfono de Atención al Cliente.
- Por correo postal.
- Por fax.
- Por la Oficina Virtual.

#### Documentación que ha de recibir:

- Contrato de suministro Ref.: 91050.
- Factura de derechos de contratación.
- Factura de consumo de agua, si procede.

TELÉFONO ATENCIÓN AL CLIENTE: **9000CANAL (900 022 625)** (Horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 horas)

Fax: 91 545 14 30

[www.cyii.es](http://www.cyii.es) / Oficina Virtual

